

Resolución N°. 0149 29 MAR 2022 Pág. 2 de 3

“Por la cual se adopta el procedimiento para viabilizar la localización y desarrollo de equipamientos del sector a través de la emisión de conceptos para la prestación de servicios sociales de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia”

l. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas para el mejoramiento de las rutas de acceso a la justicia y el fortalecimiento de los mecanismos de justicia formal, no formal y comunitaria.

(...)

q. Liderar, orientar y coordinar las acciones sectoriales relacionadas con la seguridad ciudadana, la convivencia y el acceso a la justicia. (...)

Que en consonancia con ello, el artículo 8 ibidem, contempla dentro de las funciones de la Oficina Asesora de Planeación las siguientes:

“c. Asesorar al Despacho y a las demás dependencias a través de la definición de directrices, metodologías, instrumentos y cronogramas para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos orientados al cumplimiento de los objetivos institucionales y del Sector. La evaluación de las políticas se adelantará en coordinación con la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos.

(...)

e. Proponer y administrar el Plan Maestro para Equipamientos en Seguridad, Defensa y Justicia de Bogotá y someterlo a las instancias de aprobación, en coordinación con la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas.

i. Las demás que le sean asignadas y que correspondan con la naturaleza de la dependencia.”

Que mediante el Decreto Distrital 555 de 2021 se adoptó la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.

Que según el parágrafo 1 del artículo 173 del Decreto Distrital 555 de 2021: “Previo a la solicitud de licenciamiento urbanístico o del acto de reconocimiento de equipamientos Tipo 3, el interesado deberá solicitar concepto respecto de la viabilidad de localización y desarrollo del equipamiento ante la entidad cabeza del sector administrativo al que pertenezca el servicio, las entidades contarán con treinta (30) días para emitir dicho concepto de acuerdo a los procedimientos que sean reglamentados. Las entidades cabeza de sector contarán con tres (3) meses, a partir de la entrada en vigencia del presente Plan, para reglamentar los procedimientos que requieran para la emisión de los conceptos de localización, o el Plan Maestro del

“Por la cual se adopta el procedimiento para viabilizar la localización y desarrollo de equipamientos del sector a través de la emisión de conceptos para la prestación de servicios sociales de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el Acuerdo Distrital 637 de 2016, los Decretos Distritales 413 y 414 de 2016 y el parágrafo 1 del artículo 173 del Decreto 555 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Distrital 637 de 2016 creó la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con la misión de *“liderar, planear y orientar la formulación, la adopción, la ejecución, la evaluación y el seguimiento de las políticas públicas, los planes, los programas y proyectos, las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia, orden público, prevención del delito, las contravenciones y conflictividades, y la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital en el marco del primer respondiente.”*

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 413 de 2016, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia tiene como funciones básicas, entre otras, las siguientes:

“Artículo 3°.- Funciones básicas. Además de las atribuciones generales contenidas en el artículo 23 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, son funciones básicas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia las siguientes:

(...)

c. Liderar, orientar y coordinar con las entidades distritales competentes, el diseño, la formulación, la adopción y la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de prevención y cultura ciudadana que promuevan la convivencia, la resolución pacífica de conflictos y el cumplimiento de la ley.

(...)

e. Liderar, orientar y coordinar la formulación, la adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad.

(...)

Resolución N°. 0149 29 MAR 2022

Pág. 3 de 3

“Por la cual se adopta el procedimiento para viabilizar la localización y desarrollo de equipamientos del sector a través de la emisión de conceptos para la prestación de servicios sociales de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia”

Sistema Distrital de Cuidado y de Servicios sociales podrá establecer los procedimientos que hayan sido reglamentados.”

Que mediante Resolución 108 de 2022 se asignó en cabeza de la Oficina Asesora de Planeación, la función de consolidar y expedir a nombre de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia los conceptos de localización de los equipamientos nuevos del orden distrital de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia de que trata el parágrafo 3 del artículo 173 del Decreto Distrital 555 de 2021.

Que de conformidad con los mandatos del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial del Bogotá D.C., en tratándose de los conceptos de localización y desarrollo de los equipamientos nuevos del orden distrital de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia, resulta necesario adoptar un procedimiento para el trámite de los mismos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Adoptar el procedimiento PD-DS-17 de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, para viabilizar la localización y desarrollo de equipamientos del sector, a través de la emisión de conceptos para la prestación de servicios sociales de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Distrital 555 de 2021.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir del día siguiente de su expedición y publicación en el Registro Distrital.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

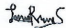

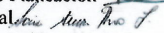
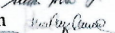
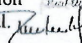
Dado en Bogotá D.C., a los


29 MAR 2022



ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA


Proyectado por: Lázaro Ramírez Salazar – Contratista Oficina Asesora de Planeación 
Dayana Esperanza Higuera - Contratista Oficina Asesora de Planeación 
Revisado por: Sonia Stella Romero Torres, Directora Jurídica y Contractual 
Aprobado por: Ana Marta Miranda Corrales – Jefe Oficina Asesora de Planeación 
Reinaldo Ruiz Solórzano, Subsecretario de Gestión Institucional 

	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PD-DS-17
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	28/03/2022
	Documento:	Concepto de viabilidad de localización y desarrollo en materia de servicios sociales de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia	Fecha de Vigencia:	Página 1 de 20 28/03/2022

OBJETIVO	Viabilizar la localización y desarrollo de equipamientos del sector a través de la emisión de conceptos para la prestación de servicios sociales de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Distrital 555 de 2021.
ALCANCE	
Inicia con la recepción del requerimiento o la manifestación de la necesidad del equipamiento en materia de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia, continúa con el análisis de información y termina con la emisión del concepto de localización y desarrollo de equipamientos para los Servicios Sociales de Seguridad, Defensa, Convivencia y Justicia.	


NORMATIVIDAD	
<ul style="list-style-type: none"> Decreto Distrital 555 de 2021 Plan de Ordenamiento Territorial - POT para Bogotá Distrito Capital. Ley 1755 de 2015, artículo 1, por la cual se sustituye el título II, de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). 	

DOCUMENTOS DE REFERENCIA	
EXTERNOS	INTERNOS
Requerimiento de entidades del orden distrital o nacional	<ul style="list-style-type: none"> Requerimiento por parte de dependencias internas Lista de verificación de información mínima para el requerimiento F-DS-945 Análisis de la Dirección de Bienes para emitir concepto F-DS-940

	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PD-DS-17
	Documento:	Concepto de viabilidad de localización y desarrollo en materia de servicios sociales de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia	Versión:	3
Fecha Aprobación:			28/03/2022	
			Fecha de Vigencia:	Página 2 de 20
			28/03/2022	

	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de la Dirección Jurídica para emitir concepto F-DS-941 • Análisis de la OAIEE para emitir concepto F-DS-942 • Análisis de la OAP para emitir concepto F-DS-943 • Análisis de la SSC para emitir concepto F-DS-944 • Actas de las Mesas de Trabajo • Concepto de Viabilidad
--	--

DEFINICIONES
<p>ACCIONES DE MITIGACIÓN: son el conjunto de condiciones que tienen como objetivo minimizar los impactos negativos generados al entorno urbano, al ambiente y a la movilidad por las actividades desarrolladas de los usos del suelo. Las acciones de mitigación se dividen en tres tipos: acciones de mitigación de impactos ambientales (MA), acciones de mitigación de impactos urbanísticos (MU) y acciones de mitigación de impactos a la movilidad - Estudio de movilidad.</p> <p>ACCIONES DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS URBANÍSTICOS: son aquellas que están enfocadas a permitir los principios de 1) continuidad y fluidez de los modos de movilidad, donde se deberá garantizar la continuidad funcional de los diferentes modos de movilidad (peatonal, bicicletas, transporte público y privado), a los espacios que desarrollen usos atractores de personas y vehículos; y 2) operación funcional sin impacto en el espacio público, donde se deberá garantizar la operación funcional completa del uso, al interior de los espacios que lo desarrollan. Estas acciones de mitigación de impactos urbanísticos solo son solicitadas a los equipamientos tipo 2 y 3. Sin perjuicio de lo anterior, todos los usos deben mitigar impactos de movilidad, ambientales, sociales o de salud, según el parágrafo 1 del mismo artículo. (Artículo 248. Decreto Distrital 555 de 2021).</p> <p>ACTO DE RECONOCIMIENTO: es la acción de reconocimiento de la existencia de una edificación que se ejecutó sin obtener la respectiva licencia. Debe cumplir con los siguientes requisitos: i) siempre y cuando cumpla con el uso previsto por la norma urbanística</p>

	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PD-DS-17
	Documento:	Concepto de viabilidad de localización y desarrollo en materia de servicios sociales de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia	Versión:	3
Fecha Aprobación:			28/03/2022	
			Fecha de Vigencia:	28/03/2022
				Página 3 de 20

vigente, y ii) que la edificación se haya concluido como mínimo cinco (5) años antes de la entrada en vigencia de la Ley 1848 de 2017. (Artículo 2.2.6.4.1.1. Decreto 1077 – 2015).

ÁREA DE SERVICIO: corresponde a la suma de la superficie en metros cuadrados destinados dentro de una edificación para la prestación efectiva de un servicio.


ÁREA CONSTRUIDA: corresponde a la suma de la superficie en metros cuadrados de todos los pisos y niveles del área edificada. Para el cálculo de la aplicación del índice de construcción de esta área total construida se excluyen azoteas, áreas duras sin cubrir o techar, áreas de las instalaciones mecánicas, foso de escalera y ascensor, el área de los estacionamientos exigidos incluidos áreas de circulación vehicular ubicados en semisótanos y sótanos y el área de equipamiento comunal privado exigido.

ÁREA NETA: área resultante de descontar del área bruta de un terreno que se va a urbanizar las áreas afectadas por la malla vial arterial principal y complementaria, por el sistema de transporte y por los elementos pertenecientes al suelo de protección, que incluye la estructura ecológica principal.

CHIP: Código Homologado de Identificación Predial.

CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y DESARROLLO: es el documento que, a través del análisis de la información presentada, determina si una iniciativa (equipamiento) de Servicios Sociales de Seguridad, Defensa, Convivencia y Justicia cumple con las condiciones y los requisitos para su localización y desarrollo.

EQUIPAMIENTOS: espacios públicos y privados, instalaciones, construcciones temporales o edificaciones donde se prestan los diferentes servicios del cuidado y sociales direccionados y articulados con los diferentes sectores y niveles de gobierno, con enfoque de género, diferencial y poblacional.

	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PD-DS-17
	Documento:	Concepto de viabilidad de localización y desarrollo en materia de servicios sociales de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia	Versión:	3
Fecha Aprobación:			28/03/2022	
			Fecha de Vigencia:	Página 4 de 20
			28/03/2022	

EQUIPAMIENTO PREEXISTENTE: son los equipamientos que se encontraban en funcionamiento previa entrada en vigencia del Decreto 555 de 2021. La preexistencia de los usos se corrobora a través de la certificación catastral correspondiente o de licencias urbanísticas o reconocimientos previos.


EXENCIÓN DE ACCIONES DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS URBANÍSTICOS: es la medida excepcional para la exoneración del cumplimiento de acciones de mitigación determinadas en el artículo 248 del Decreto 555 de 2021 para los equipamientos tipo 2 y tipo 3 del sector de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia, en función del cumplimiento de la prestación del servicio, según lo establecido en el párrafo 3 del artículo 173 del Decreto 555 de 2021.

LICENCIA URBANÍSTICA: es el acto administrativo de carácter particular y concreto expedido por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente, por medio de la cual se autoriza específicamente adelantar obras de construcción,, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, y de urbanización, parcelación, loteo o subdivisión de predios localizados en terrenos urbanos, de expansión urbana y rurales, se requiere de manera previa a su ejecución la obtención de la licencia urbanística correspondiente. (Artículo 2.2.6.1.1.1 Decreto 1077 – 2015).

PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO: eran los instrumentos de planeamiento para ordenar los usos de equipamientos colectivos existentes al año 2000 que no tenían licencia de construcción o cuya licencia solo cubría parte de sus edificaciones.

PLAN DE IMPLANTACIÓN: eran los instrumentos para la aprobación y reglamentación de grandes superficies comerciales o de dotaciones de escala metropolitana y urbana, con el fin evitar los impactos urbanísticos negativos en las posibles zonas de influencia.

RUPI: Registro Único de Propiedad Inmobiliaria. Es el código de identificación de los predios en el sistema de información de la Defensoría del Espacio Público – DADEP.

	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PD-DS-17
	Documento:	Concepto de viabilidad de localización y desarrollo en materia de servicios sociales de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia	Fecha Aprobación:	28/03/2022
			Fecha de Vigencia:	28/03/2022
				Página 5 de 20


SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO Y PEATONAL Y PARA EL ENCUENTRO: es el espacio público de la ciudad, destinado a garantizar el uso, goce y disfrute de la ciudadanía. Este sistema está orientado a reforzar su carácter estructurante como configurador del territorio y su valoración ciudadana.

SISTEMA DE MOVILIDAD: es el conjunto de bienes, infraestructuras, redes y mecanismos tecnológicos que dan soporte territorial a la libre circulación de los habitantes, la prestación efectiva de los servicios de transporte público y al desplazamiento de mercancías.

SISTEMA DEL CUIDADO Y SERVICIOS SOCIALES: es el conjunto de equipamientos, espacios, edificaciones, instalaciones o construcciones temporales, infraestructura o unidades móviles, donde se prestan los diferentes servicios de cuidado y servicios sociales que responden a las necesidades de la población de manera diferencial, con el fin de permitir su inclusión y participación social en condiciones de igualdad en Bogotá. Está compuesto por (1) el Sistema Distrital del Cuidado y (2) los Servicios Sociales. (Artículo 94. Decreto Distrital 555 de 2021).

SERVICIOS SOCIALES: son aquellos, que, a partir de acciones integradas, buscan atender las necesidades sociales identificadas en las personas, familias y comunidades, en el marco de la protección social y la integración territorial, poblacional y diferencial, y con criterios de proximidad a las áreas residenciales, con el fin de aportar progresivamente a la superación de condiciones de vulnerabilidad, ampliación de capacidades, generación de oportunidades y acciones de corresponsabilidad. Abarca, entre otros, los servicios de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia. (Artículo 94. Decreto Distrital 555 de 2021).

SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA: son los destinados a la prestación de servicios a nivel local, distrital y regional de seguridad, prevención y atención de emergencias, la resolución pacífica de conflictos, protección de atención a víctimas de violencia, incluyendo las violencias de género; y justicia local y policía administrativa, a la defensa, acuartelamiento, entrenamiento y operación de las fuerzas militares y de policía, las dedicadas a la administración y servicios judiciales, incluida la investigación penal, los que se destinen a la privación de la libertad, al traslado por protección, o similares.


	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PD-DS-17
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	28/03/2022
	Documento:	Concepto de viabilidad de localización y desarrollo en materia de servicios sociales de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia	Fecha de Vigencia: 28/03/2022	Página 6 de 20

Los destinados a la prestación de servicios de seguridad a nivel local corresponden a los Comandos De Atención Inmediata CAI; prevención y atención de emergencias, la resolución pacífica de conflictos, protección de atención a víctimas de violencia, incluyendo las violencias de género; y justicia local y policía administrativa, cuando estos servicios se presten en equipamiento que estén en el rango de tipo 1 según el artículo "Tipos de equipamientos por impacto" del presente Plan.

Además, hacen parte de esta categoría los equipamientos que prestan servicios a la infraestructura militar y policial estratégica básica para la atención de las necesidades de Seguridad y de Defensa Nacional. Estos se componen, entre otros, por instalaciones militares y policiales, aeródromos de aviación de Estado, polígonos, hangares, infraestructura de navegación y aproximación, instituciones educativas o de sanidad propias del Sector Defensa y demás servicios establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional.

Se presentan las siguientes tipologías:

- 1. Prevención y resolución pacífica de conflictos:** Casas de Justicia y Centro de Traslado por Protección (se asocian las Salas de Atención al Usuario, Centros de conciliación de la Personería, Unidad de atención y consulta de la Defensoría del Pueblo, Comisarías de Familia, Inspecciones de Policía, Unidades de Mediación y Conciliación o Centros Zonales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)
- 2. Prevención y atención de emergencias:** Estaciones de bomberos y Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo -C4-, Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (se asocian los Centros de capacitación y entrenamiento del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, Unidad Operativa de la Cruz Roja o Unidad Operativa de la Defensa Civil)
- 3. Coerción:** Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá -MEBOG-, Estaciones de Policía, Subestaciones de Policía, Sedes de Apoyo a Especialidades, Fuertes ambientales de Carabineros, Comandos de Atención Inmediata, Equipamientos del Ejército Nacional y Fuerzas Militares (se asocian los Sistema de videovigilancia de la vía pública, Centros de capacitación y entrenamiento de la MEBOG, Centros de formación y capacitación de las Fuerzas Militares, Centros de formación de los cuerpos de seguridad del Estado).

	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PD-DS-17
	Documento:	Concepto de viabilidad de localización y desarrollo en materia de servicios sociales de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia	Fecha Aprobación:	28/03/2022
			Fecha de Vigencia:	28/03/2022
				Página 7 de 20

4. **Investigación y judicialización:** Equipamientos de la rama judicial, Sede Ciudad Salitre de la Fiscalía General de la Nación, Centro de Servicios Judiciales Para Adolescentes - CESPA -, Centro Transitorio – CETRA-, Fiscalías seccionales y fiscalías locales, Unidad de reacción inmediata – URI- (se asocian los Equipamientos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Dirección Nacional de Inteligencia -DNI- y centros de formación, Dirección de Investigación Criminal e Interpol -DIJIN- y Seccionales de Investigación Criminal -SIJIN-, Dirección de Inteligencia Policial – DIPOL- y Seccionales de Inteligencia Policial -SIPOL-, Centro de atención a víctimas de la violencia y el abuso sexual – CAIVAS, Centro de atención a víctimas de violencia intrafamiliar – CAVIF, Escuela de Investigación Criminal y CTI o Centros de servicios judiciales)
5. **Justicia restaurativa y reintegración social:** Servicio de atención para medidas complementarias de restablecimiento en administración de justicia, Centro de justicia juvenil restaurativa, Centro de Integración Social, Apoyo post institucional (se asocian las Casa Libertad o ERON).

No se incluyen como servicios sociales de seguridad ciudadana, convivencia y justicia los predios, espacios, bienes fiscales y/o edificaciones civiles en los que no predomine el uso militar, toda vez que estos hacen parte de la que corresponden a infraestructura militar y policial estratégica básica. (Artículo 94. Decreto Distrital 555 de 2021).


TIPO DE EQUIPAMIENTOS SEGÚN ÁREA CONSTRUIDA: Los equipamientos, de acuerdo con el artículo 172 del Decreto 555 de 2021, se clasifican según su área construida así:

TIPO 1: Las edificaciones que se destinen uso dotacional con área construida menor o igual a 4.000 m² de área construida.

TIPO 2: Las edificaciones que se destinen a uso dotacional con área construida mayor a 4.000 y hasta 15.000 m².

TIPO 3: Las edificaciones que se destinen a uso dotacional con área construida mayor o igual a 15.000 m².

UNIDAD DE PLANEAMIENTO LOCAL - UPL: son los elementos locales del Modelo de Ocupación Territorial mediante los cuales se busca ordenar territorios con mejor equivalencia poblacional y correspondencia con los determinantes ambientales, históricas y culturales de su ocupación al interior de los cuales se garantizan condiciones mínimas de proximidad, disponibilidad y diversidad de


	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PD-DS-17
	Documento:	Concepto de viabilidad de localización y desarrollo en materia de servicios sociales de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia	Versión:	3
Fecha Aprobación:			28/03/2022	
			Fecha de Vigencia:	Página 8 de 20
			28/03/2022	

soportes territoriales, servicios del cuidado y sociales y acceso a empleo, en desplazamientos a través de medios no motorizados o en transporte público con recorridos de entre 15 y 30 minutos. Definiéndose y delimitándose 33 UPL. (Artículo 9. Decreto Distrital 555 de 2021).

URBANISMO: conjunto de conocimientos relacionados con la planificación y desarrollo de las ciudades.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

1. Este concepto se emite para equipamientos localizados en suelo urbano según el parágrafo 1 y 3 del artículo 173 del Decreto 555 de 2021, previo a la solicitud de licenciamiento urbanístico o del acto de reconocimiento de equipamientos. En este sentido se entiende que esta solicitud atenderá a los siguientes casos de proyectos:
 - a. Equipamientos nuevos (en arrendamiento o propios).
 - b. Equipamientos que soliciten acto de reconocimiento.
 - c. Equipamientos preexistentes que amplíen su área de servicio.
 - d. Equipamientos preexistentes que cambien de servicio de cuidado o social, y que necesiten modificar la construcción.
2. Cuando en la revisión de la lista de verificación de información mínima para el requerimiento, se evidencie que el proyecto de la solicitud no requiere de concepto según lo establecido en la política de operación 1, se responderá informando la improcedencia del concepto. Toda solicitud de concepto de viabilidad debe ser radicado a través de Orfeo en la entidad.
3. Según lo señalado por el artículo 248 del Decreto 555 de 2021, mediante el cual se impone el cumplimiento de acciones de mitigación urbanística, y de manera particular lo establecido en el parágrafo 1, todos los usos deben mitigar los impactos de movilidad, ambientales, sociales o de salud generados; por dicha razón todos los proyectos independientemente del tipo deberán exponer a través de la solicitud las estrategias para la mitigación de impactos.

	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código: PD-DS-17
	Documento:	Concepto de viabilidad de localización y desarrollo en materia de servicios sociales de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia	Fecha Aprobación: 28/03/2022 Fecha de Vigencia: 28/03/2022
			Versión: 3 Página 9 de 20

4. Cuando la solicitud se genere por una entidad externa deberá ser promovida por su representante legal o su delegado, para lo cual deberá aportar el acto administrativo de delegación correspondiente. Así mismo, las solicitudes internas de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia podrán ser promovidas por cualquiera de las Subsecretarías, de acuerdo con sus competencias.


5. Los documentos para la solicitud del Concepto de Viabilidad de Localización y Desarrollo de Servicios Sociales de Seguridad Ciudadana, Defensa, Convivencia y Justicia, deben cumplir con la siguiente lista de verificación de información mínima para el requerimiento F-DS-945:

a. Información básica:

- i. Tipo de solicitud (según la política de operación No. 1).
- ii. Tipo de equipamiento (según las definiciones de servicios de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia).
- iii. Nombre del equipamiento.
- iv. Dirección.
- v. Unidad de Planeamiento Local – UPL.
- vi. Matricula inmobiliaria.
- vii. CHIP del predio.
- viii. RUPI. (si aplica).

b. Localización y Descripción del Predio que se propone para la prestación del servicio – equipamiento

- i. Imagen que dé cuenta de la localización del predio, con una escala que permita distinguir las vías principales cercanas al predio. Se recomienda utilizar la plataforma <https://mapas.bogota.gov.co>.
- ii. Indicar el área neta del predio.
- iii. Descripción de equipamientos adicionales en el predio y del uso o servicio que albergan. De no existir, manifestarlo.

	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PD-DS-17
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	28/03/2022
	Documento:	Concepto de viabilidad de localización y desarrollo en materia de servicios sociales de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia	Fecha de Vigencia: 28/03/2022	Página 10 de 20

- iv. Descripción del entorno del equipamiento propuesto: otros equipamientos (colegios, centros de salud, iglesias, entre otros), sistema de movilidad y, de ser necesario, sus características de accesibilidad (disponibilidad de transporte público, por ejemplo), sistema de espacio público peatonal y para el encuentro y unidades habitacionales en un entorno de 500 m.


c. Justificación del equipamiento:

- i. Argumentación de la localización propuesta con relación a la prestación del servicio: tener en cuenta el acceso de la ciudadana al servicio, cobertura en el territorio con respecto a otros equipamientos que presten el mismo servicio en la ciudad, tiempos de respuesta en la ciudad, entre otros.
- ii. Descripción de los servicios a prestar: cómo funciona el equipamiento, que entidades hacen parte de este, cuál es el esquema organizacional, quienes se beneficiaran del servicio que prestará el equipamiento.
- iii. Cuadro de áreas en metros cuadrados del servicio a prestar: Totalizado de metros cuadrados y listado de dependencias o áreas funcionales (programa arquitectónico básico).

d. Antecedentes:

- i. Descripción si el predio cuenta o contó con Plan de Implantación o Plan de Regularización y Manejo (en caso de que el predio cuente con alguno de estos instrumentos se deben anexar los actos administrativos respectivos a la solicitud).
- ii. Normatividad nacional, norma técnica u otros, que reglamenten el tipo de equipamiento a desarrollar.

- e. Capacidad institucional para la prestación del servicio:** descripción de los recursos físicos, técnicos y humanos para garantizar la prestación del servicio una vez se cuente con viabilidad.


	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PD-DS-17
	Documento:	Concepto de viabilidad de localización y desarrollo en materia de servicios sociales de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia	Versión:	3
			Fecha Aprobación:	28/03/2022
			Fecha de Vigencia: 28/03/2022	Página 12 de 20

8. La Oficina Asesora de Planeación (OAP) liderará y articulará internamente a las dependencias de la Secretaría para la emisión del Concepto de Viabilidad de Localización y Desarrollo.
9. La Oficina Asesora de Planeación (OAP) será el canal de articulación con las entidades externas que se requieran según sea el caso para la emisión del Concepto de Viabilidad de Localización y Desarrollo.
10. Las diferentes dependencias convocadas para la emisión del Concepto de Viabilidad de Localización y Desarrollo deberán acatar las instrucciones impartidas por la Oficina Asesora de Planeación (OAP).
11. El tiempo de emisión de un Concepto de Viabilidad de Localización y Desarrollo no será mayor a 30 días hábiles, de acuerdo con el párrafo 1 del artículo 173 del Decreto 555 de 2021.
12. Cada solicitud de equipamientos contará con un expediente, el cual será identificado por la Oficina Asesora de Planeación (OAP) de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia con un número de identificación conformado por el año, el número del mes y un número consecutivo de tres dígitos (año + mes + consecutivo). A título de ejemplo se tendrá: "202202001". Esta numeración será de uso interno de la OAP y se implementará como identificación en los formatos que a partir del procedimiento se generen.


PARÁMETROS DE MEDICIÓN

Ver indicadores de gestión




	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PD-DS-17
			Versión:	3
	Documento:	Concepto de viabilidad de localización y desarrollo en materia de servicios sociales de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia	Fecha Aprobación:	28/03/2022
			Fecha de Vigencia: 28/03/2022	Página 13 de 20


DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO							
N°	Entrada o Insumo	Actividad	Descripción de la Actividad	Dependencia	Responsable	Punto de Control	Salida (Registro)
1	Requerimiento por parte de dependencias internas o entidades del orden distrital o nacional solicitando Concepto de Viabilidad de Localización y Desarrollo de equipamientos para los servicios de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia.	Recibir la solicitud por las entidades internas o externas para viabilizar la localización y desarrollo de equipamientos.	<p>Se reciben las solicitudes de concepto así: La recepción de la solicitud de entidades externas se hace a través de los medios establecidos por la entidad.</p> <p>Las solicitudes internas para concepto de viabilidad de localización se enviarán por memorando dirigido a la Oficina Asesora de Planeación (OAP).</p> <p>La solicitud de concepto debe contener los documentos descritos en la política de operación número 5. (Lista de verificación de información mínima para el requerimiento F-DS-945).</p>	<p>Despacho de la SDSCJ (Externo)</p> <p>OAP (Interno)</p>	<p>Apoyo administrativo Despacho Secretario</p> <p>Jefe OAP</p>		Solicitud radicada por parte de externos o dependencias internas.
2	Solicitud radicada.	Trasladar solicitud radicada a	A través de ORFEO, el Despacho del secretario remite la solicitud radicada	Despacho de la SDSCJ	Apoyo administrativo		Radicado ORFEO

	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PD-DS-17
			Versión:	3
	Documento:	Concepto de viabilidad de localización y desarrollo en materia de servicios sociales de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia	Fecha Aprobación:	28/03/2022
			Fecha de Vigencia: 28/03/2022	Página 14 de 20


		través de ORFEO a la Oficina Asesora de Planeación, cuando se trate de solicitudes de organismos o entidades públicas externas.	con todos los soportes anexos.				
3	Radicado de ORFEO del Despacho / Memorando de solicitud por parte de dependencia interna	Revisar el cumplimiento de los requisitos para la solicitud de concepto de viabilidad de localización y desarrollo, recibidos a través de ORFEO	La Oficina Asesora de Planeación verifica que los documentos allegados correspondan a los establecidos en la política de operación 5, de conformidad con lo establecido en el formato de verificación F-DS-945. La revisión se deberá realizar en dos (2) días hábiles en la coherencia de la información reportada conforme a la lista de verificación.	Oficina Asesora de Planeación	Profesional de la Oficina Asesora de Planeación	Verificar que la información radicada cumpla lo establecido en la lista de verificación de información mínima para el requerimiento.	Lista de verificación Comunicación de traslado de devolución de la solicitud al Despacho o a la dependencia interna solicitante

	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PD-DS-17
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	28/03/2022
	Documento:	Concepto de viabilidad de localización y desarrollo en materia de servicios sociales de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia	Fecha de Vigencia: 28/03/2022	Página 15 de 20


		¿El requerimiento cumple con los requisitos para la solicitud de concepto de viabilidad de localización y desarrollo?	SI: Continuar con actividad 4 NO: Devuelva el requerimiento por ORFEO y regrese a la actividad 1			
4	Lista de verificación de información mínima para el requerimiento	Solicitar análisis de la documentación e información a las áreas competentes	Una vez la OAP verifica que se cumple con la lista de verificación de información mínima para el requerimiento, se proyectan los siguientes memorandos: 1.- Oficina de Análisis de la Información y Estudios Estratégicos: Análisis de la OAIEE para emitir concepto. Código del formato F-DS-942_V1 2.- Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas a través de la Dirección de Bienes: Análisis de la	Oficina Asesora de Planeación	Profesional de la Oficina Asesora de Planeación	Memorando de solicitud de revisión de documentos, requerimientos de información y citación a la mesa de trabajo

	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PD-DS-17
	Documento:	Concepto de viabilidad de localización y desarrollo en materia de servicios sociales de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia	Versión:	3
Fecha Aprobación:			28/03/2022	
			Fecha de Vigencia:	Página 16 de 20
			28/03/2022	


			<p>Dirección de Bienes para emitir concepto. Código del formato F-DS-940_V1</p> <p>3.- Dirección Jurídica y Contractual: Análisis de la Dirección Jurídica y Contractual para emitir concepto. Código del formato F-DS-941_V1</p> <p>4.- Subsecretaría de Seguridad y Convivencia: Análisis de la Subsecretaría de Seguridad para emitir concepto. Código del formato F-DS-944_V1</p> <p>5- De ser necesario, se solicitará mediante memorando la participación de otras áreas internas y entidades externas para que aporten análisis adicionales.</p> <p>En el memorando se realiza la convocatoria a la mesa de trabajo.</p>				
--	--	--	---	--	--	--	--

	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PD-DS-17
	Documento:	Concepto de viabilidad de localización y desarrollo en materia de servicios sociales de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia	Versión:	3
Fecha Aprobación:			28/03/2022	
			Fecha de Vigencia:	Página 17 de 20
			28/03/2022	


			La Oficina Asesora de Planeación realizara el trabajo correspondiente a lo dispuesto en: análisis de la OAP para emitir concepto. Código del formato F-DS-944_V1				
5	Memorando de solicitud de revisión documentos, requerimientos de información y citación a la mesa de trabajo	Realizar sesión mesa de trabajo	<p>La OAP lidera la mesa de trabajo. Allí, cada participante expone el análisis adelantado frente a la solicitud de concepto. La mesa en pleno evalúa la información presentada y se establece si hay consenso frente a la viabilidad de localización y desarrollo del equipamiento con su respectivo análisis técnico y jurídico.</p> <p>Las apreciaciones de las dependencias y de las entidades u organismos externos serán incluidas en el acta, cuando sea el caso.</p>	Dependencias y/o entidades convocadas a la mesa de trabajo	Jefes o Directores de dependencia o entidades o sus delegados	Verificar firma del Acta por los participantes de la mesa de trabajo	Acta de la Mesa Trabajo

	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PD-DS-17
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	28/03/2022
	Documento:	Concepto de viabilidad de localización y desarrollo en materia de servicios sociales de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia	Fecha de Vigencia: 28/03/2022	Página 18 de 20



			El acta generada debe concluir con la viabilidad o no de la localización y, en los casos en que aplique la aprobación de exención de acciones de mitigación de impactos urbanísticos.				
6		¿Se llegó a consenso?	<p>Si. Pasa a actividad 7.</p> <p>No. Se procede a complementar la información para llegar al consenso, máximo 5 días hábiles posteriores a la mesa de trabajo.</p> <p>Pasa a actividad 5</p>				Memorando de citación a la nueva Mesa de trabajo, si no se llegó a consenso.
7	Acta firmada por los participantes de la Mesa Técnica	Emitir análisis resultado de la mesa de trabajo	Cada dependencia participante de la mesa de trabajo radicará en la Oficina Asesora de Planeación, dentro del siguiente día hábil, comunicación interna dando respuesta a la solicitud de viabilidad y la respectiva	Dependencias o entidades convocadas a la mesa de trabajo.	Jefes y directores de dependencia.	Revisar y aprobar los documentos, verificando su pertinencia e idoneidad.	Memorando radicado dando respuesta a la solicitud de viabilidad y anexos:

	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PD-DS-17
			Versión:	3
	Documento:	Concepto de viabilidad de localización y desarrollo en materia de servicios sociales de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia	Fecha Aprobación:	28/03/2022
			Fecha de Vigencia:	28/03/2022
			Página 19 de 20	

			justificación técnica y/o jurídica de acuerdo a los formatos de análisis: F-DS-940 (Dir. Bienes) F-DS-941 (Dir. Jurídica y Contractual) F-DS-942 (O. Análisis de la Información) F-DS-943 (O. Planeación) F-DS-944 (Sub. Seguridad y Convivencia)				Análisis Dir. Bienes. Análisis Dir. Jurídica y Contractual. Análisis O. de Análisis de la Información. Análisis O. de Planeación Análisis Sub. Seguridad y Convivencia
8	Memorando radicado dando respuesta a la solicitud de viabilidad y anexos	Consolidar los documentos técnicos enviados por las áreas y procesos responsables, y emitir el concepto	Se debe realizar la consolidación de los análisis para generar el Concepto de Viabilidad de Localización y Desarrollo. Firma del concepto y remisión a través de los medios establecidos por la entidad.	Oficina Asesora de Planeación	Jefe OAP Profesionales de la OAP	Revisar la consistencia de los contenidos de los documentos técnicos y jurídicos frente a lo presentado en la mesa y a los lineamientos del POT.	Concepto de Viabilidad de Localización y Desarrollo Comunicación con concepto a solicitante.

	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PD-DS-17
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	28/03/2022
	Documento:	Concepto de viabilidad de localización y desarrollo en materia de servicios sociales de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia	Fecha de Vigencia: 28/03/2022	Página 20 de 20

CONTROL DE CAMBIOS		
No. VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	25/02/2022	Documento Original
2	04/03/2022	Cambio de firma de Concepto del Despacho a Jefe OAP, según Resolución 0108 del 4 de marzo de 2022.
3	28/03/2022	Se incorporan definiciones, políticas, mínimos de información requerida, con el fin de dar trámite a las solicitudes de exención de acciones de mitigación urbanística. Así mismo se incorporan formatos para el diligenciamiento de los análisis por parte de las áreas.

	ELABORÓ	REVISÓ
NOMBRES	Dayana Higuera Cantor	Ana Marta Miranda Corrales
CARGOS	Profesional Oficina Asesora de Planeación	Jefe Oficina Asesora de Planeación
FIRMAS		

La información de aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema "Portal MIPG" - <https://portalmipg.scj.gov.co/>